



JLV/jlv.

Nº EXPEDIENTE: 7824/2017

ACTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES. VERANO 2018, CON OPCIÓN DE PRÓRROGA VERANO 2019”

Apertura Sobres “1”: “documentación Administrativa” y Apertura Sobres “2”: “documentación no cuantificable mediante la aplicación de fórmulas”

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: viernes día 22 de junio de 2018.
- Hora: 10:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto: el desarrollo del espectáculo pirotécnico y musical “Castillo de Fuegos Artificiales. Verano 2018, con opción de prórroga Verano 2019”.
- Presupuesto Base de Licitación: 52.000,00 €, incluido IVA.
- Valor estimado: 42,975,21 €.
- Plazo de ejecución: 14 de agosto de 2018; prorrogable para su ejecución el día 14 de agosto de 2019.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.
- Trámite: ordinario.
- Clasificación Empresarial: no se precisa.
- Medios de publicidad:
 - Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
- Plazo de presentación de ofertas: desde el lunes 4 hasta el 19 de junio, ambos



inclusive.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. Presidente:

- Don Tomás Consentino López. Alcalde Accidental. Titular.

. Vocales:

- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General. Titular.
- Don Antonio Pérez Román. Interventor Accidental. Titular.
- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías. Titular.

. **Secretario:** don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno.

IV.- OTROS ASISTENTES:

- Doña María Elia Olgoso Rubio. Concejala del Grupo Municipal Mixto, en calidad de Invitada.

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto en acto inicialmente no público la calificación de los documentos presentados por los siguientes licitadores interesados en la convocatoria en sus correspondientes “sobres 1”: “documentación administrativa”; para con posterioridad, en fase pública proceder, caso de no precisar subsanación ninguna de las ofertas, a la apertura de los respectivos “sobre 2”; conteniendo “documentación no cuantificable mediante la aplicación de fórmulas”:

1. “Pirotecnia Ferrández, SL”.
2. “Pirotecnia Murciana, SL”.



Según dispone el artículo 83.2 RGLCAP comienza el acto dándose lectura al anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Certificado extendido por la Jefatura de Negociado de Contratación Administrativa el día 20 de junio de 2018, con dación de cuenta de las ofertas recibidas y nombre de los licitadores.

Seguidamente, por el Secretario de la Mesa, previa orden al efecto formulada por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres “1”: “documentación administrativa” de las citadas empresas cuyas ofertas han sido presentadas en plazo y forma; lo que arroja el siguiente resultado:

1. Plica presentada por “PIROTECNIA FERRÁNDEZ, SL” (B53036059); conteniendo:

En formato papel:

- ✓ Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, ajustada a modelo incluido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- ✓ Otra documentación referida a la capacidad para contratar con las administraciones públicas, no exigida por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por unanimidad se acuerda considerar su contenido ajustado a lo exigido por el referido pliego; siendo la oferta admitida a licitación.

2. Plica presentada por “PIROTECNIA MURCIANA, SL” (B73678492); conteniendo:

En formato papel:

- ✓ Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, ajustada a modelo incluido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por unanimidad se acuerda considerar su contenido ajustado a lo exigido por el referido pliego; siendo la oferta admitida a licitación.

Declarado público el acto, se da cuenta del resultado anterior, para posteriormente proceder a la apertura, previa renuncia expresa de los asistentes a comprobar el estado externo de los sobres “2”: conteniendo documentación no cuantificable mediante la aplicación de fórmulas.



El Secretario de la Mesa informa que, los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se encuentran recogidos en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares en los siguientes términos:

- Se podrá obtener hasta un máximo de 40,00 puntos, ponderados de la siguiente forma:

1. Hasta 30,00 puntos, por mejores propuestas en el cumplimiento del contrato sobre los elementos pirotécnicos y sistemas operativos, valorándose las mejores características o aspectos de innovación, creatividad, originalidad, mejoras tecnológicas en la ejecución, incorporación de nuevos eventos pirotécnicos. Se deberá acompañar soporte digital descriptivo de la propuesta ofertada que permita su adecuada visualización por el órgano de contratación, mediante fotografías y vídeo.

2. Hasta 10,00 puntos, por mejores propuestas o más idóneas en relación a personal de vigilancia, medidas de seguridad, plan de seguridad y emergencia, dotaciones de medios materiales, personales, ubicación y de garantía.

En caso de empate, se dará preferencia a las ponderaciones siguiendo el orden establecido.

La citada apertura y posterior lectura de su contenido básico arroja el siguiente resultado:

1. Plica presentada por “PIROTECNIA FERRÁNDEZ, SL” (B53036059); conteniendo:

En formato papel:

- ✓ Plan de Seguridad y Emergencia, documento que consta de 60 páginas a una sola cara.
- ✓ Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, que consta de 37 páginas a una sola cara.

En formato digital (memoria USB):

- ✓ Fotografías y vídeo.

Por unanimidad, y en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acuerda la entrega inmediata del contenido de este sobre a los Servicios Técnicos Municipales, en concreto al Ingeniero Técnico Municipal don Georges Jacques Janssen Muñoz, redactor del pliego de prescripciones técnicas para valoración de la documentación contenida en el mismo.

2. Plica presentada por “PIROTECNIA MURCIANA, SL” (B73678492); conteniendo:

En formato papel:



- ✓ Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, que consta de 5 páginas a una sola cara.

En formato digital (2 CD):

- ✓ Fotografías y vídeo.

Otorgado a quienes han asistido a la sesión la posibilidad de hacer constar en acta cualquier tipo de observación, reclamación y/o impugnación sobre lo celebrado, renuncian expresamente.

Por unanimidad, y en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acuerda la entrega inmediata del contenido de este sobre a los Servicios Técnicos Municipales, en concreto al Ingeniero Técnico Municipal don Georges Jacques Janssen Muñoz, redactor del pliego de prescripciones técnicas para valoración de la documentación contenida en el mismo.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad, disponiéndose la debida publicación del correspondiente Acta en la plataforma de contratación del sector público así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen
Documento firmado electronicamente